CONTRATO Nº 34-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO 34-2016
"MEJORAS EN PLAZAS"

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se conviene en formalizar el presente contrato para, **MEJORAS EN PLAZAS"**, *que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:*

Art.1 - PARTES CONTRATANTES**, son parte de este contrato:* ***La MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, con RUC. Nº 80001269–0, *representada en este acto por el Intendente Municipal* **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N°1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N°889.059, *denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE*** *y La firma* ***NOGUERA CONSTRUCCIONES****, con RUC* ***2234212-5,*** *representado en este acto por el señor* ***OSCAR NOGUERA ESPÍNOLA****, con C.I. Nº 2.234.212, en carácter de propietario, quién actúa como* ***CONTRATISTA*** *en el presente contrato y será denominado en adelante* ***EL CONTRATISTA***. ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA *fija domicilio en la Compañía Santa Clara sobre la Calle Vapor Bell del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.* ***LA CONTRATANTE*** *lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín del Distrito de Bella Vista Sur, Departamento de Itapúa, República de Paraguay. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.*----------

Art. 3 - OBJETO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para trabajos por parte de* ***EL CONTRATISTA*** *de* ***MEJORAS EN PLAZAS,*** *según el computo métrico establecido en el artículo 4 del presente contrato.* ----------

Art. 4 - MONTO DEL CONTRATO: *El monto total del presente contrato es de* ***(Gs.51.782.150) GUARANIES CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL***

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 34-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CIENTO CINCUENTA; *de los cuales corresponde al LOTE 1* ***(Gs.13.063.600) GUARANIES TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS;*** *y al LOTE 2* ***(Gs 38.718.550.) GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.*** *Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

LOTE 1 Ampliación de Tinglado y construcción de piso sector de ampliación Plaza Bº San Pablo.						
Nº	Código de Contratación	Rubros	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-007	Construcción de tinglado				
1.1	Estructura de Tinglado, incluye cimiento		m²	50	148.500	7.425.000
2	72131601-009	Piso de cemento			-	
2.1	Cimiento de PBC		m³	5	278.000	1.390.000
2.2	Mampostería de nivelación 0,30m		m²	12	118.500	1.422.000
2.3	Relleno y compactación con tierra colorada		m³	10	78.500	785.000
2.4	Contrapiso de cascotes apisonados e=10cm		m²	44	26.600	1.170.400
2.5	Carpeta de cemento e=2cm		m²	44	19.800	871.200
	PRECIO TOTAL LOTE 1					**13.063.600**

LOTE 2 AMPLIACIÓN DE TINGLADO PARA COCINA CANTINA. PLAZA BARRIO SAN JUAN						
Nº	Código de Contratación	Rubros	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-007	Ampliación de Tinglado				
1.1	Estructura de Tinglado cubierto incluye cimientos		m2	45	148.500	6.682.500
2	72131601-009					
2.1	Cimiento PBC		m3	5	278.000	1.390.000
2.2	Mampostería de Nivelación de 0,30		m2	10	118.500	1.185.000
2.3	Relleno y compactación		m3	12	78.500	942.000
2.4	Encadenado de H°A° 15x20cm		m	50	58.500	2.925.000
2.5	Aislación hidrófuga		m	25	12.850	321.250
2.6	Mampostería de Elevación de 0,15m		m²	75	56.000	4.200.000
2.7	Contrapiso con cascotes		m2	26	26.600	691.600
2.8	Carpeta para piso		m2	30	19.800	594.000
2.9	Piso Cerámico esmaltado		m2	40	60.500	2.420.000
2.10	Zócalo cerámico		m	29	13.800	400.200
3	72131601-008	Revoque de Interiores				
3.1	Revoque interior		m2	90	23.750	2.137.500
4	72131601-004	Colocación de Hº Aº			-	
4.1	Mesada de H°A° e=7cm		m3	0,5	1.700.000	850.000
5	72131601-009	Revestimiento con azulejo			-	
5.1	Revestimiento con azulejo		m2	25	60.800	1.520.000

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 34-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

6	72131601-010	Aberturas			-	
6.1	Puerta de chapa doblada 0,90x2,10m		un	2	680.000	1.360.000
6.2	Ventana de chapa doblada 2x1m		un	3	750.000	2.250.000
6.3	Ventana de chapa doblada 1,50x1,20m		un	2	750.000	1.500.000
7	72131601-011	Instalaciones Sanitarias			-	
7.1	Instalación de agua con 2 piletas de cocina de una bacha		gl	1	1.280.000	1.280.000
7.2	Instalación desagüe de Pileta		gl	1	350.000	350.000
8	72131601-001	Instalación Eléctrica			-	
8.1	Instalación Eléctrica		gl	1	2.800.000	2.800.000
9	72131601-012	Pintura			-	
9.1	Pintura látex interior		m2	90	17.800	1.602.000
9.2	Tratamiento Ladrillo Visto		m2	85	15.500	1.317.500
	TOTAL LOTE 2					**38.718.550**

***Art. 5 - FORMA DE PAGO**:* La forma de pago para cada lote será: Anticipo hasta 30%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo por (160) ciento sesenta días y el saldo se abonará por certificado de obras. Las certificaciones se realizarán cada (15) quince días, deduciendo de cada pago el anticipo y el 5% en concepto de fondo de reparo. El fondo de reparo será devuelto al contratista a la recepción definitiva de la obra. *El CONTRATISTA deberá solicitar el pago por escrito y acompañar a la nota los siguientes documentos factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA. Los días de pago son martes y jueves, de 07:00 a 12:00 hs.----------*

***Art. 6 – FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes. ----------*

***Art. 7 - CRONOGRAMA DE TRABAJO**: El Contratista tendrá un plazo de diez días para entregar las Garantías y solicitar el cobro del anticipo. El inicio de los trabajos se coordinará con la Dirección de Obras y Servicios y será dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, el inicio no estará sujeto a cobro del anticipo. El plazo para la ejecución de las obras será de (60) sesenta días corridos contados desde el inicio de las mismas. Teniendo en cuenta las características de los trabajos, se podrá extender el plazo por días no laborables por causas climáticas u otras no imputables al Contratista. Al finalizar la obra se realizará la recepción provisoria y a los treinta (30) días contados desde la recepción provisoria se realizará la recepción definitiva. ----------*

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 34-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Art. 8- VIGENCIA DEL CONTRATO: *La vigencia del presente contrato es desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva.* ***EL CONTRATISTA*** *garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato (Póliza) por el 5% del monto del contrato por (160) ciento sesenta días corridos.----------*

Art. 9 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: ***El CONTRATISTA****, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.----------*

Art. 10- RECEPCION DE LOS TRABAJOS*: al culminar los trabajos, la Dirección de Obras y Servicios realizará la recepción provisoria de los trabajos realizados, y treinta días después la recepción definitiva.----------*

Art. 11 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO*: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta----------*

Art. 12 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO*:* ***El CONTRATISTA*** *no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------*

Art. 13 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN*:* ***El CONTRATISTA*** *fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 1935/2016 de fecha 09/12/2016, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-29-2016* ***"Mejoras en PLAZAS"*** *ID Nº 320.040, según el presupuesto previsto. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista para el año 2.016.------*

Art.14 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO*: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------*

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 34-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

***Art.15 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------*

Art.16 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia del distrito de Obligado, República del Paraguay.----------

***Art.17 - PENAS CONVENCIONALES**: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,25 %) cero coma veinticinco por ciento del monto del contrato, hasta alcanzar el 5% en cuyo caso se procederá a ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Oscar Noguera
NOGUERA CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA